

1105

# Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

## DIRECTORES

Enrique Forn  
Por la Facultad

Vicente García González  
Por el Centro de Estudiantes

Juan José Guaresti (h.)  
Por el Colegio de Graduados

## SECRETARIO DE REDACCION

Carlos E. Daverlo

## REDACTORES

Esteban Balay  
Jacobó Wainer  
Por el Colegio de Graduados

Egidio C. Trevisán  
Silvio Pascale  
Por la Facultad

José M. Cascarini  
J. Domingo Mestorino  
Por el Centro de Estudiantes

---

AÑO XXII

DICIEMBRE DE 1934

SERIE II, N° 161

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

## Información administrativa

---

### Centralización del servicio de aprovisionamiento en la administración nacional

El Centro de Estudios Administrativos que funciona como rama especializada del Museo Social Argentino, ha considerado en su última reunión el tema "Centralización del servicio de aprovisionamiento en la administración nacional", que se debate desde hace largos años.

El mencionado Centro, que preside el doctor Juan Bayetto, después de un amplio debate entre sus asociados presentes, ha resuelto presentar las siguientes conclusiones sobre el tema arriba citado:

1. La conveniencia económica de la idea es innegable, pero su realización inmediata, en forma integral, presenta dificultades. Convendría entonces preparar el terreno centralizando las compras de cada Ministerio en una sección especial anexa a las respectivas direcciones administrativas.

Tal medida no excluye en forma alguna:

a) La posibilidad de una centralización más absoluta, extendida en toda la administración nacional, para las adquisiciones de ciertos grupos de artículos respecto a los cuales resulta fácil unificar tipos, como ser papelería, útiles de escritorio, etc. Inglaterra la tiene implantada con éxito, en los renglones citados, desde hace más de 150 años.

b) La posibilidad de que las compras se efectúen —bajo la dirección y control de las oficinas centrales— en el lugar del país en que deba realizarse el servicio u obra, contemplando así la mejor economía y las razones de fomento local que inspiran la disposición del artículo 36 de la ley 428.

c) La posibilidad de habilitar a determinados funcionarios — dentro de límites y condiciones preestablecidos— para efectuar compras directas (casos de urgencia, buques en viaje, unidades del ejército en operaciones, artículos perecederos de cotización muy variable, etc., etc.).

d) El respeto de las disposiciones legales en vigor sobre contratos, aunque se reconozcan que ellas deban ser modificadas.

2. Son complemento indispensable de la centralización propiciada:

a) La standardización de los artículos a proveer a las distintas dependencias, y su inclusión en catálogos oficiales, minuciosamente descriptivos, catálogos que facilitarán los pedidos de las dependencias, simplificarán los pliegos de condiciones y asegurarán que las cotizaciones de los comerciantes postores corresponden en cada caso a artículos de calidad absolutamente igual.

Un calendario administrativo que indique en relación a los artículos de consumo regular la fecha en que han de elevarse los pedidos, la de los llamados a licitación, apertura de propuestas, etcétera, etc., resultará también de gran utilidad.

b) La organización de registro de proveedores especializados y de excluidos por incumplimiento.

c) La utilización de compradores técnicos en los respectivos ramos, sin perjuicio del asesoramiento de los laboratorios de ensayo existentes.

d) La provisión de las medidas necesarias para asegurar a los proveedores el puntual pago de sus facturas, evitando así abstenciones y recargos de precios para compensar pérdidas de intereses.

e) La organización del más eficaz control del manejo, consumo y transformación de especies.

J. W.